

Estado

Pendiente

Id. de estado de la política

17749253



Fecha de entrada en vigor 20/dic/2024 Propietaria

Última aprobación N/A

Última revisión 7/mar/2025

Siguiente revisión 1/ene/2026

Ana Robinson:

Directora de Ciclo  
de Ingresos

Área de política Política de Servicios  
Comerciales

## Política de Asistencia Financiera (PAF)

### PROPÓSITO:

Es política de Hugh Chatham Memorial Hospital evaluar y brindar asistencia financiera a aquellos pacientes que se considere oportuno en función de su capacidad individual de pago.

### POLÍTICAS:

Hugh Chatham Memorial Hospital brindará atención no compensada como servicio comunitario a aquellos que requieren atención médica, pero no pueden pagar y se les ha negado la elegibilidad para Medicaid. Este servicio comunitario estará disponible para todas las personas que residen en el área de servicio sin discriminación basada en raza, color, nacionalidad, credo u otros motivos no relacionados con la necesidad individual del servicio de esta instalación.

· La atención no compensada para reclamos de instalaciones hospitalarias para pacientes ambulatorios y hospitalizados se puede brindar en forma total o parcial según la capacidad de pago del solicitante en relación con las pautas del nivel de pobreza federal. La consideración de la atención no compensada se basará en una escala graduada que cumpla con las pautas de la Política de Mitigación de Deuda Médica del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte según los siguientes criterios; en umbrales medidos contra el Nivel Federal de Pobreza (FPL), consistentes para individuos no asegurados y asegurados que residen en el estado de Carolina del Norte.

### Evaluación de elegibilidad presunta

Hugh Chatham Health entiende que no todos los pacientes pueden completar una solicitud de asistencia financiera o cumplir con las solicitudes de documentación. Hugh Chatham Health puede realizar una revisión de la información disponible públicamente con el fin de establecer la calificación de dichos pacientes para recibir asistencia financiera ("evaluación de elegibilidad presunta"). La evaluación de elegibilidad presunta permite a Hugh Chatham Health identificar de forma sistemática a los pacientes que tienen necesidades financieras, reducir las cargas administrativas y brindar asistencia financiera a los pacientes y sus garantes.

a. Hugh Chatham Health puede recurrir a un tercero para realizar una revisión de la información disponible públicamente sobre el paciente o garante con el fin de evaluar la necesidad financiera. En ningún caso Hugh

Chatham Health o el tercero accederán al expediente crediticio del paciente o del garante.

b. La elegibilidad presunta se puede otorgar a los pacientes en función de su elegibilidad para otros programas o circunstancias de vida, tales como: la falta de vivienda o la recepción de atención en una clínica o refugio para personas sin hogar, pacientes fallecidos sin patrimonio conocido; el programa Women, Infants and Children (WIC); la inscripción en Medicaid del paciente o de un niño en su hogar, los beneficios de SNAP (Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria, (antes conocido como Vales de Alimentos) como prueba de necesidad y, por lo tanto, de la elegibilidad presunta); los menores de 17 años de edad o menos que se consideren financieramente responsables de un niño menor que haya recibido servicios en Hugh Chatham Health, los menores de 17 años de edad o menos que Hugh Chatham Health no pudo conseguir un padre o tutor legal que fuera financieramente responsable de los servicios prestados al menor; la elegibilidad en otros programas de asistencia estatales o locales, como Víctimas de Delitos Violentos o la incapacidad mental sin nadie que actúe en nombre del paciente.

c. Los datos arrojados por la revisión de elegibilidad presunta constituirán datos adecuados.

#### **Descuentos y escala móvil de caridad de Hugh Chatham Health para el FPL**

- Descuento del 100% para personas con ingresos inferiores al 200% del FPL.
  - Descuento de al menos el 75% para personas con ingresos entre 200% a 250% del FPL
  - Descuento de al menos el 50% para personas con ingresos entre 250% a 300%
  - Cada solicitante será evaluado individualmente, ya sea antes de prestar el servicio, o después del servicio de conformidad con las pautas de la Política de Mitigación de Deuda Médica del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte, la ley estatal y federal.
  - Esta política se actualizará cada año para reflejar los niveles de pobreza actuales, o con una cadencia que cumpla con las pautas de la Política de Mitigación de Deuda Médica del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte y las leyes estatales y federales.
  - Toda persona que requiera atención médica puede solicitar una determinación de elegibilidad para atención no compensada antes del servicio, después de que se brinde el servicio o incluso una vez que hayan empezado las acciones de cobro. El Hugh Chatham Memorial Hospital brindará atención no compensada como servicio comunitario a aquellos que requieren atención médica, pero no pueden pagar y se les ha negado la elegibilidad para Medicaid. Este servicio comunitario estará disponible para todas las personas que residen en el área de servicio sin discriminación basada en raza, color, nacionalidad, credo u otros motivos no relacionados con la necesidad individual del servicio de esta instalación.
  - El hospital considerará asistencia financiera para todos los servicios médicos considerados emergentes que se brinden a un beneficiario de Medicaid elegible fuera del estado en el que no estemos inscritos activamente. Esta política no se aplicará a aquellos servicios considerados electivos, cosméticos o no médicamente necesarios.
- A. Notificación de elegibilidad: Hugh Chatham Health evaluará a los pacientes a fin de determinar su elegibilidad sin tener en cuenta los ingresos y proporcionará una notificación de elegibilidad en función de lo siguiente:
- 1. Servicios que no son de emergencia: Se evaluará a los pacientes antes o en el momento del registro y se les notificará los resultados antes del alta.
  - 2. Servicios del departamento de emergencias: Se evaluará al paciente lo más pronto posible (antes del alta si es factible) y se le notificará los resultados antes de emitir una factura.

- El hospital considerará brindar asistencia financiera a pacientes fallecidos que no tengan patrimonio. El

hospital NO considerará solicitudes de asistencia financiera para procedimientos electivos, como procedimientos cosméticos que en última instancia no resultarán en la pérdida de la vida o una extremidad si no se realizan, ni para saldos asignados por un tercero pagador como copago.

**A. Pautas de ingresos para asistencia financiera BASADAS EN LAS PAUTAS FEDERALES DE POBREZA DE 2025**

| 1. Tamaño de la familia | Ingresos basados en niveles de pobreza                                   |        |        |        |        |         |
|-------------------------|--|--------|--------|--------|--------|---------|
|                         | Descuento del 100% para personas con ingresos inferiores al 200% del FPL |        |        |        |        |         |
|                         | 100%   | 150%   | 151%   | 175%   | 176%   | 200%    |
| 1                       | 15,650   | 23,475 | 23,710 | 27,387 | 27,544 | 31,300  |
| 2                       | 21,150   | 31,725 | 32,042 | 37,012 | 37,382 | 42,300  |
| 3                       | 26,650   | 39,975 | 40,375 | 46,637 | 47,103 | 53,300  |
| 4                       | 32,150   | 48,225 | 48,707 | 56,262 | 56,825 | 64,300  |
| 5                       | 37,650   | 56,475 | 57,040 | 65,887 | 66,546 | 75,300  |
| 6                       | 43,150   | 64,725 | 65,372 | 75,512 | 76,267 | 86,300  |
| 7                       | 48,650   | 72,975 | 73,705 | 85,137 | 85,988 | 97,300  |
| 8                       | 54,150   | 81,225 | 82,037 | 94,262 | 95,142 | 108,300 |

**\*\*\*\*Agregue \$5,500.00 por cada miembro adicional de la familia mayor a 8\*\*\*\***

**B. La atención no compensada se brindará con base en esta escala de elegibilidad.**

1. 200% del nivel de pobreza para el tamaño de la familia = 100% de atención no compensada - Código Interno - 99193
2. 200% del nivel de pobreza para el tamaño de la familia = 250% de atención no compensada - Código Interno - 75
3. 250% del nivel de pobreza para el tamaño de la familia = 300% de atención no compensada - Código Interno - 60

**C. Alrededor del 50% para personas con ingresos entre 250% a 300% del FPL.**

· Si un solicitante no recibe el 100% de la atención no compensada, se le solicitará que establezca acuerdos de pago sobre el saldo restante, en caso de que no pueda pagarlo en su totalidad.

· De conformidad con las pautas de la Política de Mitigación de Deuda Médica del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte; para las personas con ingresos entre 200% a 300% del FPL, se debe ofrecer un plan de pago que no exceda una duración de 36 meses con pagos mensuales no mayores al 5% del ingreso familiar mensual ("plan de 36 meses/5% de ingresos").

Un plan de pago puede ofrecer planes de pago alternativos que excedan los 36 meses; no obstante, el monto total cobrado al paciente, incluyendo el capital y los intereses, no deberá exceder lo que se hubiera cobrado con el plan de 36 meses/5% de ingresos.

· Los solicitantes no elegibles deben estar documentados en CPSI con el Código Interno 99094 para su seguimiento.

- Todo empleado que tenga deducciones de nómina previas concertadas no será elegible para solicitar atención no compensada sobre ese saldo. La atención no compensada solo se puede determinar en las cuentas corrientes de los empleados.
- Para aquellos pacientes que actualmente están inscritos en un plan de seguro comercial o cualquier plan patrocinado por el gobierno, su solicitud se procesará en base al 100% de las pautas de ingresos del nivel de pobreza.
- Los criterios de elegibilidad se indican en la parte A. Los criterios se basan en una escala del 100% al 200% de los niveles federales de pobreza anuales. Consulte el cuadro en la parte F para obtener más detalles. La solicitud de la PAF también muestra ejemplos de comprobantes de ingresos: talón de pago, formulario W-2, declaración de impuestos, verificación de seguro social, carta del empleador, etc. Se proporciona el método para solicitar ayuda financiera: Devuelva el formulario de solicitud completo y el comprobante de ingresos a la siguiente dirección: Hugh Chatham Memorial Hospital, PO Box 560, Elkin, NC 28621, a la atención de: Asistencia financiera. La siguiente declaración satisface la lista de proveedores que cumplen y no cumplen con la asistencia financiera.

### Todas las fechas de revisión

7/mar/2025, 23/dic/2024, 20/dic/2024, 20/dic/2024

### Firmas de aprobación

| Descripción de paso                | Aprobador                                     | Fecha      |
|------------------------------------|---|------------|
| Aprobación del Director Financiero | Kevin May: Director Financiero                | Pendiente  |
| Aprobación del Director Financiero | Anna Robinson: Directora de Ciclo de Ingresos | 7/mar/2025 |
| Directora, Oficina Comercial       | Anna Robinson: Directora de Ciclo de Ingresos | 7/mar/2025 |